

**DISPONE LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución Electrónica Exenta N°349, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Redes y Territorios que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/414/2025, de Corfo, que establece en orden de Subrogancia de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, y N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. El numeral 11.1 de las Bases citada en el considerando anterior, establece que, las convocatorias regionales serán dispuestas por el/la Director/a Regional o el/la Director/a Ejecutivo/a del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria y focalizar la postulación territorial o temáticamente.
3. Los Acuerdos adoptados en la **Sesión N°10-2025**, del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 23 de diciembre de 2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026, y se distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°03**, de 20 de enero de 2026, de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Convenio de Transferencia de Recursos denominado **“TRANSFERENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL LITORAL DE AYSÉN. CÓDIGO BIP N°40072626-0”**, aprobado, por **Resolución Afecta N°09, de fecha 20 de febrero de 2026**, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por la Contraloría Regional de Aysén con fecha 11 de marzo de 2026 y aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°12, de fecha 18 de marzo de 2026, de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**RESUELVO:**

**1° DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “**ACTIVA INVERSIÓN**”, bajo la modalidad de Concurso y determina su focalización territorial.

**2°** Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de **hasta \$349.809.600.- (trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos nueve mil seiscientos pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto será incrementado si existieran recursos disponibles, hasta un monto de hasta \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), como fue aprobado en la sesión N°10 de pleno de fecha 23.12.2025.

**3°** La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que se encuentren con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

**4°** La focalización territorial del concurso será para proyectos que se ejecuten en las comunas de Tortel, Aysén, Guaitecas o Cisnes, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**5°** En el marco de las facultades establecidas en las Bases, para este concurso se establece un monto de cofinanciamiento de hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, se podrá cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

**6°** En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

**7°** Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual</b>
Que el proyecto de inversión se materialice en las comunas de Tortel, Aysén, Guaitecas o Cisnes, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
<b>Requisitos adicionales de admisibilidad del Postulante</b>
Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar.

**8°** Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los recursos disponibles.

En caso de empate, en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán aquellos que obtengan mayor puntaje en el criterio con más alta ponderación en la evaluación. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Justificación territorial”, “Propuesta económica” y “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”.

**9°** En lo no regulado en este acto, al concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, ya citadas.

**10° PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento y póngase esta Resolución a disposición de los y las interesados/as en el sitio web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

11° **“PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.”.

**Anótese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BORIS LOPEZ BRAVO, Director Regional (s) de CORFO Región de Aysén. Director Ejecutivo (s) del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

BLB/MAS/PAG/CGR/cgr

